



**OTORGA SUBVENCION MUNICIPAL
DECRETO ALCALDICIO N° 1.724.-**

QUILLON, Abril 16 de 2019.-

VISTOS:

1. Solicitud de subvención municipal presentada por el Cuerpo de Bomberos de Quillón;
2. Acuerdo del Concejo Municipal N° 597, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 101 de fecha 15.04.2019;
3. Convenio de Subvención Municipal de fecha 15.04.2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el **CUERPO DE BOMBEROS DE QUILLON;**
4. Certificado N° 48 de fecha 15.04.2019, emitido por el Secretario Municipal;
5. La Inscripción en Registro de Transferencias de la Municipalidad de Quillón efectuada con fecha 08 de Abril de 2004, con el N° 004;
6. Certificado folio 63490898 de fecha 12.03.2019, de vigencia de persona jurídica sin fines de lucro;
7. Ley N° 19.862/2003, Transferencias de Fondos Públicos;
8. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 5 letra g;
9. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018, que delega atribuciones a directivos que indica;
10. Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N° 1.133/2018;
11. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que designa subrogancia del alcalde y directivos que indica;
12. El Decreto Alcaldicio N° 4.840 de fecha 17.12.2018 que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2019;
13. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
14. Las facultades que me confiere a ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;



MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO:

1. **OTORGUESE SUBVENCION MUNICIPAL** correspondiente al año 2019, al **CUERPO DE BOMBEROS DE QUILLÓN**, RUT N° 70.219.600-0, Registro N° 004 de Secretaría Municipal, **por la suma total de \$ 10.200.000.-** (diez millones doscientos mil pesos), cuyos fondos serán invertidos en **“Gastos operacionales, inversiones y funcionamiento propio de la institución”**, de acuerdo a lo estipulado en convenio adjunto y que se entiende aprobado en todos sus puntos a través del presente Decreto Alcaldicio.
2. La Entidad individualizada en el punto anterior, deberá rendir cuenta documentada del destino de los fondos dirigida al Señor Alcalde, para su revisión correspondiente.
3. El gasto que origine el presente Decreto impútese con cargo al Subtítulo 24 Transferencias; Item 01 al Sector Privado., Asignación 005 “Otras Personas Jurídicas Privadas”, del Presupuesto Municipal vigente del año 2019.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
“por orden del alcalde”

/ovg.-

Distribución:

- CUERPO DE BOMBEROS
- CONTABILIDAD
- DEPTO. DE CONTROL
- ARCHIVO SECMU



CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL

En Quillón a quince días del mes de abril del año dos mil diecinueve, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por su Alcalde Don Alberto Gyhra Soto, Cédula de Identidad N° [REDACTED], domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón, y por otra el **CUERPO DE BOMBEROS DE QUILLÓN**, R.U.T. N° 70.219.600-0, Personalidad Jurídica otorgada a través de Decreto Supremo N° 1003 de fecha 19 de Junio de 1972, en adelante "LA INSTITUCION", representada por su Superintendente Don Cesar Montero Puentes, Cédula de Identidad N° [REDACTED], con domicilio en Av. Cayumanqui N° 344 de Quillón, vienen en celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: La Institución ha dado cumplimiento a la presentación de solicitud de subvención municipal, encontrándose inscrita en el Registro Municipal de Entidades Receptoras de Transferencias con el N° 004 de fecha 08 de Abril del 2004, de acuerdo a la ley N° 19.862 del 08 de Febrero de 2003.

SEGUNDO: Por acuerdo de concejo municipal según consta en acta de sesión ordinaria N° 101 de fecha 15 de abril de 2019, se aprueba otorgar subvención municipal a la Institución por un monto de **\$ 10.200.000.-** (diez millones doscientos mil pesos) para ser invertidos por la Institución antes del 31 de Diciembre de 2019.

TERCERO: El destino que la Institución debe dar a las subvenciones aprobadas, corresponde a:

- a) **GASTOS OPERACIONALES, INVERSIONES Y FUNCIONAMIENTO PROPIO DE LA INSTITUCION.**

CUARTO: La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida al Alcalde de éste Municipio del destino de los fondos durante el presente año 2019.

QUINTO: La entrega de los fondos correspondientes a la subvención aprobada, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, y una vez recepcionada la rendición de cuentas anterior, si es que procede, según Oficio N° 2.712 de fecha 16 de agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío Bío.

SEXTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas de subvención municipal, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta dirigida al domicilio registrado en este documento por este municipio.


OCTAVO: El presente convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y los dos restantes en poder de la I. Municipalidad de Quillón.

NOVENO: Para todos los efectos que se derivan del presente convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.


CESAR MONTERO PUENTES
SUPERINTENDENTE




EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


Vladimir Peña Mahuzier
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"